

PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

(presentado por el doctor David P. Stewart)

Durante la 44^a Sesión Ordinaria de la Asamblea General de la OEA (celebrada en Asunción, Paraguay, en junio de 2014), la Asamblea General adoptó la Resolución AG/RES. 2842 (XLIV-O/14), por la cual tomó nota de la resolución sobre un Proyecto de Declaración sobre Principios relativos a la Privacidad y Protección de Datos Personales en las Américas”, habiendo instruido al Comité para que, antes de la 45a. Sesión Ordinaria de la Asamblea General, “preparase propuestas para el CAJP sobre las diferentes maneras en que puede regularse la protección de los datos personales, incluyendo una ley tipo sobre la protección de datos personales, teniendo en consideración los estándares internacionales sobre el tema.”

Con anterioridad, en la 83^a Sesión Ordinaria del Comité Jurídico Interamericano (Río de Janeiro, Brasil, Agosto 2013) el Presidente había solicitado al Dr. David P. Stewart que asumiese la relatoría del tema. La Dra. Hyacinth Lindsay solicitó entonces trabajar con el relator en este tópico.

Como es de conocimiento de los miembros del Comité, el trabajo sobre la elaboración de los Principios propuestos ha proseguido durante el año pasado, y los mismos fueron adoptados por el Comité durante su 80^a Sesión Ordinaria en Ciudad de México mediante resolución CJI/RES. 186 (LXXX-O/12) (Marzo 2012) (ver asimismo el análisis en el informe adjunto al documento CJI/doc.402/12 rev. 20). Estos principios apuntan a estimular a los Estados Miembros de la Organización a fin de que adopten medidas que aseguren el respeto a la privacidad, reputaciones y dignidad de las personas. Dichos principios fueron pensados a fin de brindar las bases para que los Estados Miembros consideren la formulación y adopción de legislación tendiente a proteger la información personal y los intereses de privacidad de los individuos en todo el hemisferio.

Conforme informado al Comité en su 84^a Sesión Ordinaria en Marzo de 2014, el Relator consultó activamente a expertos y a otras personas involucradas en el desarrollo de principios y prácticas relevantes, incluyendo aquellos dentro de la Unión Europea y otros grupos regionales, así como a representantes de instituciones gubernamentales, académicas, empresariales y no gubernamentales. También se solicitó información a los Estados Miembros de la Organización sobre prácticas actuales y legislación en el área.

En el ínterin, el Relator ha continuado con sus consultas a especialistas y otros, teniendo en cuenta los últimos avances, tales como el informe recientemente emitido por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos titulado “El derecho a la privacidad en la era digital”. Ver en este sentido el documento de la ONU A.HRC/23/27 (30 Junio 2014). Sin embargo, debido a circunstancias externas, el Relator no ha completado aun su tarea sobre la elaboración de los principios.

El Relator continúa considerando que la dirección más apropiada para este proyecto consiste en la preparación de un proyecto de guía legislativa para los Estados Miembros.

Conforme indicado durante la 84ª Sesión Ordinaria del Comité, la guía legislativa debería basarse ante todo en los 12 principios que el Comité adoptó anteriormente, tomando debida nota de los demás documentos guía preparados en el seno de la Unión Europea, la OCDE, APEC, etc. El esfuerzo debe consistir en realizar una expansión de tales principios acercando contexto y guía adicionales a los Estados Miembros a fin de brindar asistencia en la preparación de la legislación nacional. De esta manera, el foco permanecerá centrado en los principios y prácticas, teniendo en cuenta otros [principios y prácticas] en el área, en lugar de tratar de llegar a un acuerdo sobre los detalles precisos de lenguaje legislativo específicamente.

Desde el punto de vista del relator, el campo de la privacidad personal y de la protección de los datos continúa caracterizándose por los vertiginosos avances tecnológicos, así como por la constante evolución de las amenazas contra la privacidad personal. Por otro lado, se han adoptado diferentes respuestas frente a estos avances y amenazas en distintas regiones del mundo. Aparentemente, no ha emergido un enfoque “regional” coherente en nuestro hemisferio. Al tratar de trabajar sobre tales principios, el Comité podrá recurrir a logros en otras regionales, teniendo al mismo tiempo en cuenta los desarrollos en nuestro propio hemisferio, a fin de formular una propuesta de marco para que los Estados Americanos lo utilicen a fin de abordar esta área crítica. Para decirlo de manera simple, parece prematuro aún gastar tiempo en la preparación de proyectos legislativos o disposiciones codificadas. Es preciso contar con mayor interacción con los Estados Miembros.

El Relator espera distribuir entre los Miembros de este Comité un proyecto de guía legislativa propuesta antes de finalizar el presente año calendario, invitándolos asimismo a que acerquen sus comentarios adicionales. La versión final de la guía podría entonces someterse a aprobación durante la 86ª sesión del Comité, para su envío a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos.